

b) Fecha de la Orden de autorización provisional para su funcionamiento y la de en virtud de la cual se elevó a definitiva, conforme a las reglas establecidas en el apartado séptimo de la citada Orden de 15 de noviembre de 1945. También se especificará la Orden por la que el Centro fue declarado subvencionado.

c) Número de alumnos con matrícula gratuita, indicando los que corresponden a maternales, párvulos, enseñanza escolar obligatoria, adultos, cultura general, subnormales, ciegos y sordomudos, en el supuesto de que se den estas enseñanzas, etc., etcétera, separando los varones de las hembras.

3.º A las susodichas solicitudes se acompañará:

a) Memoria justificativa de la eficacia de la ayuda recibida y los resultados pedagógicos alcanzados, debiendo cumplir precisamente, los Colegios a cargo de Religiosos, lo que ordena el párrafo segundo del apartado C), del artículo 25 de la Ley de Educación Primaria, o sea: que la indicada Memoria deberá estar refrendada por el Ordinario diocesano de que dependan. Los Colegios seculares también están obligados a acompañar la mencionada Memoria, que será asimismo refrendada por la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria; y

b) Cuadro de la organización pedagógica, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 que se inserta como anexo de esta Orden.

4.º Las instancias con su documentación complementaria serán elevadas al Ministerio por conducto y con el informe preceptivo de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

5.º Que el plazo de admisión de solicitudes finalizará a los treinta días naturales después del en que se inserte esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Toda petición que no cumpla los requisitos señalados en la presente disposición no será tenida en cuenta y, por lo tanto, denegada sin ulteriores trámites.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1970.

VILJAR PALANI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1969-71, al Colegio femenino «Poveda», sito en Julián Romea, número 1, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro femenino «Poveda», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro femenino «Poveda», establecido en la calle de Julián Romea, número 1, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Tope de Vekas», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 23 de febrero de 1970 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora del Rebolleta», de Oliva (Valencia), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental y adscrito al Instituto de Oliva.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, femenino, «Nuestra Señora del Rebolleta», establecido en la plaza de Don Juan Escribá, s/n., de Oliva (Valencia);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, en 22 de noviembre último, estima que dicho Colegio femenino está en buenas condiciones para ser clasificado como Autorizado Superior, sin modificar su actual clasificación referente al Grado

Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Valencia, en 23 de dicho mes, informa en el mismo sentido;

Resultando que el mencionado Colegio fue reconocido de Grado Elemental por Decreto de 17 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo);

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen del día 18 de febrero actual, propone sea clasificado el referido Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Superior, conservando su actual categoría de Reconocido de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1959.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Rebolleta», de Oliva (Valencia), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria al Reconocimiento Elemental, y adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oliva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 10 de marzo de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Baños de Cerrato (Palencia).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Palencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Baños de Cerrato (Palencia).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baños de Cerrato y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de marzo de 1970 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro Especializado para el curso Preuniversitario, Secciones Ciencias y Letras, durante el bienio 1969-71, al Colegio masculino «Roncesvalles», de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director-Propietario del Centro de estudios «Roncesvalles», masculino, establecido en la calle Bergamín, número 25, de Pamplona solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1969-1971;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro de estudios «Roncesvalles», masculino, de Pamplona, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, Secciones Ciencias y Letras, durante el bienio 1969-1971, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Colegio reconocido de Grado Superior «Santa María la Real», de los Hermanos Maristas, de Pamplona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.